
2. Amedrentamientos.

a) En Santiago

2.1 López Vega, Carlos Alberto; comerciante, 31 años.

En declaración jurada expone que el día 2 de octubre se recibieron dos llamadas telefónicas en casa de su suegra preguntando por él. En la segunda, el individuo que llamaba dijo llamarse "Jorge" y deja el recado que llamará al día siguiente a las 15.00 horas. Efectivamente al día siguiente a esa hora se recibió la llamada, que él fue a esperar pensando se trataba de algún cliente, ya que en esa casa funciona un taller de confecciones que tiene en sociedad con un cuñado. El sujeto volvió a identificarse como Jorge, agregando que López había roto un compromiso suscrito de no mezclarse en actividades políticas o sociales en el sector donde vive, población Illanes, comuna de Renca. Al escuchar esto, Carlos López recordó que el año 1984 fue interceptado en la vía pública, cerca del domicilio de su suegra, por dos sujetos que lo amenazaron con causarle daño a los integrantes de su grupo familiar, si no dejaba sus actividades en un centro cultural comunal. Asustado de que se cumplieran las amenazas, el afectado hizo abandono de este club entonces. Al hacer él referencia al tal "Jorge" que ya no participaba en nada, éste le señaló su participación como animador de una actividad organizada el día 1º de octubre por el CENPROS (Centro de Promoción Social) en Renca, lo que efectivamente era verdadero, pero se trató de una fiesta comunitaria destinada principalmente a la entretención de niños, sin connotación política.

Antes de cortar la llamada, el individuo le manifestó que se atuviera a las consecuencias

2.2 Benítez, Eduardo; dirigente del partido MAPU.

2.3 Del Valle, Guillermo; dirigente del partido MAPU.

2.4 Garretón Purcell, Oscar Guillermo; economista, dirigente del partido MAPU.

2.5 Lefranc, Etienne; dirigente del partido MAPU.

2.6 Toro, Humberto; dirigente del partido MAPU.

El día 6 de octubre, alrededor de las 11.20 horas, llegó hasta el domicilio de los padres de Oscar Guillermo Garretón, ubicado en la comuna de Providencia, un bouquet de claveles, al que se adjuntaba un sobre sellado, dirigido a la "Familia Garretón", indicando la dirección del domicilio de su padre, sin señalar remitente. El sobre contenía una carta en que se le acusa de ser el "autor intelectual" del Movimiento Lautaro e indican que como la CNI, Carabineros e Investigaciones se encuentran "sobrepasadas" por el "adversario terrorista", ya que están limitados en su accionar, lo harán ellos "porque ya hemos aprendido sus tácticas y es hora de empezar a actuar y lo hacemos a usted responsable de cualquier nueva acción del 'Mapu-Lautaro'. Medite con seriedad esta advertencia, ya que la próxima vez le haremos llegar una corona que adorne su casa". Esta nota la firma un "Comando Francisco Villagra (C.F.V.)".

El padre de Oscar Garretón, al leer esta misiva, llamó de inmediato a Carabineros, los que concurren al domicilio y toma-

ron una relación de los hechos. Esa misma tarde, además, se dejó constancia a través de una denuncia estampada en la 19a. Comisaría de Carabineros. Esto último, de acuerdo a lo sugerido por la superioridad de Carabineros, con quienes había tomado contacto por lo sucedido.

Por esta grave amenaza a su persona, Oscar Garretón interpuso una querrela ante el 20º Juzgado del Crimen de Santiago, por los delitos de amenazas y asociación ilícita, en contra de quienes resulten responsables.

No obstante, con posterioridad, el 30 de octubre, en el local del partido Mapu se recibió un llamado telefónico, que fue atendido por la secretaria, a través del cual un sujeto le dejó el siguiente recado a Garretón: que si ocurría un nuevo asesinato de carabineros, ellos habían establecido un "orden de prioridad para eliminar a dirigentes del Mapu", indicando este orden: Humberto Toro (dirigente en Concepción), Guillermo del Valle, Oscar Guillermo Garretón, Etienne Lefranc y Eduardo Benítez (dirigente de Concepción).

Al saber de este nueva amenaza, Oscar Garretón se comunicó nuevamente con la superioridad de Carabineros, enviando de inmediato a efectivos policiales de la comisaría correspondiente a tomar la denuncia pertinente.

2. 7 Abarca Valenzuela, Roberto.
2. 8 Acuña Díaz, Manuel.
2. 9 Aguilera Hamat, Néstor.
2. 10 Alarcón Guzmán, Oscar.
2. 11 Alfaro Carrizo, Ricardo.
2. 12 Aravena Bravo, María.
2. 13 Aravena Guzmán, Patricio.
2. 14 Aravena Guzmán, Víctor.
2. 15 Arce Morales, Heriberto.
2. 16 Argandoña Henríquez, Ramón.
2. 17 Armijo Oyarzún, José.
2. 18 Arredondo Pérez, Víctor.
2. 19 Astorga, Luis.
2. 20 Ayala Arenas, Carlos.
2. 21 Ayala González, José M.
2. 22 Ayala González, Rubén.
2. 23 Ayala Núñez, Heriberto.
2. 24 Barrera Becerra, Carolina.
2. 25 Bastías Fernández, Patricio.
2. 26 Bastías Sepúlveda, Luis.
2. 27 Belloy Gajardo, Jaime.
2. 28 Bermúdez Salinas, Carlos.
2. 29 Bonet Reyes, Joaquín.
2. 30 Bravo Arenas, Washington.
2. 31 Bravo Espinoza, José.

2. 32 Bravo Meza, Eladio.
2. 33 Bravo Meza, José.
2. 34 Bravo Rojas, Desiderio.
2. 35 Bravo Velásquez, Francisco.
2. 36 Bravo Velásquez, Luis.
2. 37 Brignardello Leiva, Fernando.
2. 38 Bustamante García, Luis.
2. 39 Bustillos del Piano, Julio.
2. 40 Calderón Pérez, Miguel.
2. 41 Campusano, Efraín.
2. 42 Castillo Azócar, Ernesto.
2. 43 Castillo Sancho, Sebastián.
2. 44 Cataldo González, Osvaldo.
2. 45 Cavaliere Cruz, Adolfo.
2. 46 Cerón Rojas, Héctor A.
2. 47 Charme Vial, Carlos.
2. 48 Correa Vidal, Eliana.
2. 49 Cuevas Cuevas, Juan P.
2. 50 De la Barra Jaramillo, Franz
2. 51 Del Castillo Fernández, Patricio.
2. 52 Delgado Valenzuela, Víctor.
2. 53 Díaz Díaz, Leonardo.
2. 54 Diván Pinedo, Alfredo.
2. 55 Doria Fuenzalida, Aníbal.
2. 56 Durán Pineda, Alfredo.
2. 57 Farfán Aguirre, José.
2. 58 Farías Araya, Pedro.
2. 59 Farías Becerra, Jorge.
2. 60 Fernández Maya, Luis.
2. 61 Fernández Troncoso, Daniel.
2. 62 Ferrer Ponce, Miguel.
2. 63 Flies Steffens, Jorge.
2. 64 Fuentealba Miranda, Francisco.
2. 65 Gajardo Castañeda, Luis.
2. 66 Gajardo González, Fernando.
2. 67 Gallardo Gallardo, José.
2. 68 Garrido Farfán, José.
2. 69 González Acevedo, Juan.
2. 70 González Contreras, Manuel.
2. 71 González Pozo, Sergio.
2. 72 González Ramos, Belfor.
2. 73 González Rodríguez, Alfonso.
2. 74 Guerra Ortega, Hernán.
2. 75 Gutiérrez Díaz, Luis.
2. 76 Gutiérrez Silva, René.
2. 77 Gutiérrez Verdugo, José.
2. 78 Haberle Rivadeneira, Jorge.
2. 79 Heliz Cadet, Jeanette.
2. 80 Heresmann Sepúlveda, Carlos.
2. 81 Hermosilla Cid, Raul.
2. 82 Hernández Hernández, Víctor M.
2. 83 Herrera Araya, Oscar.
2. 84 Herrera Barrera, Boris.
2. 85 Herrera Barrera, Ximena.
2. 86 Herrera Herrera, Hernán.
2. 87 Herrera Quitral, Luis.
2. 88 Hidalgo Hernández, Armando.

- 2. 89 Huerta Sanhueza, Segundo.
- 2. 90 Ibarra Miranda, José R.
- 2. 91 Inostroza Berríos, René.
- 2. 92 Jil Roldán, Juan.
- 2. 93 Jil Roldán, Pedro P.
- 2. 94 Labra Becerra, José C.
- 2. 95 Lagos Castillo, Ruperto.
- 2. 96 Lillo Antúnez, Armando.
- 2. 97 López Gálvez, Demetrio.
- 2. 98 López Jiménez, Carlos.
- 2. 99 Machuca Berríos, Manuel.
- 2.100 Maldonado Montoya, Rafael.
- 2.101 Marchetti Salazar, Raúl.
- 2.102 Mardones Bravo, José.
- 2.103 Márquez Hidalgo, Jorge.
- 2.104 Medel Salazar, Berto.
- 2.105 Mena Coloma, Alicia.
- 2.106 Miranda Espinoza, Rafael.
- 2.107 Miranda González, Santiago.
- 2.108 Miranda Marticorena, Ricardo.
- 2.109 Mondaca Fredes, Juan C.
- 2.110 Monsalve, Antonio.
- 2.111 Morales Ascuí, Romualdo.
- 2.112 Morales Reyes, Sergio.
- 2.113 Moya Silva, Fernando.
- 2.114 Muñoz Alvarado, Sergio.
- 2.115 Muñoz Sanders, Jorge R.
- 2.116 Muñoz Sanders, Juan.
- 2.117 Navas Jofré, José.
- 2.118 Núñez Cabrera, José D.
- 2.119 Ortega Olate, Eliecer.
- 2.120 Ortega Olate, Romualdo.
- 2.121 Ortega Salinas, Nolberto.
- 2.122 Ortiz Ortiz, Luis Ricardo.
- 2.123 Otárola Vera, Esteban.
- 2.124 Palma Lizama, Raúl.
- 2.125 Peña Robles, Luis.
- 2.126 Poblete Varas, Benjamín.
- 2.127 Pulgar Oyarzún, Francisco.
- 2.128 Quilaqueo Garcés, Osvaldo.
- 2.129 Ravanal Lagos, Max Ivar.
- 2.130 Resman Sepúlveda, Carlos H.
- 2.131 Roach Medina, Nelson.
- 2.132 Rodríguez Díaz, José A.
- 2.133 Rodríguez Ortiz, Jarid.
- 2.134 Rojas Aros, Juan B.
- 2.135 Salas Chacón, Guadalupe.
- 2.136 Santana Angulo, Rosendo.
- 2.137 Serrano Gallardo, Pablo.
- 2.138 Sión Bernal, Richard.
- 2.139 Soto Herrera, Carlos.
- 2.140 Valdés Arredondo, David.
- 2.141 Valdés Opazo, Enzo.
- 2.142 Valenzuela, Alfonso.
- 2.143 Valenzuela Bessolo, Alex.
- 2.144 Valenzuela Carrillo, Rubén.
- 2.145 Valenzuela Garrido, Rubén.

- 2.146 Velásquez Estrella, Luis.
- 2.147 Yuz Pacheco, Juan.
- 2.148 Zamora Bahamondes, Pedro.
- 2.149 Zúñiga Espinoza, Fortunato S.

Desde el día 11 de octubre, en la sede del Sindicato de Taxistas de Quinta Normal, al cual pertenecen todas las personas antes individualizadas, se han recibido amenazas a su directiva y los afiliados, a través de llamadas telefónicas anónimas. Estas también han sido recibidas en el domicilio particular del secretario de la organización gremial, Fortunato Zúñiga Espinoza.

El tenor de estas amenazas es el siguiente: "A Villanueva y a Zúñiga les quedan pocos días..."; "Los vamos a matar a todos"; "No sigan ocupando la sede del sindicato para apoyar a Aylwin y no sigan revolviéndola para desprestigiar al gobierno"; "Ni Lagos ni Aylwin los podrán salvar". Estas llamadas las realiza a veces una voz masculina y otras al parecer una mujer. Estas amenazas comenzaron a manifestarse en la fecha en que el sindicato se sumó a la iniciativa de participar en un paro de actividades que convocó la Federación Nacional de Taxistas de Chile, para el día 19 de octubre, en protesta por los problemas que los afectan y que el Ministerio de Transportes no da solución.

Por esta situación que afecta la integridad física y psíquica de sus miembros, el secretario del Sindicato de Taxistas de Quinta Normal interpuso un recurso de protección en favor de todos sus integrantes, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 433-89, el que fue desechado por el tribunal por estimar que carecía de oportunidad la fecha en que fue resuelto, 2 de noviembre. El recurso fue interpuesto el 23 de octubre.

- 2.150 Betancourt Riquelme, Patricio Ariel; artesano, 22 años.
- 2.151 Flores Vivanco, Yolanda Patricia; profesora, 32 años.

El día 21 de octubre, en el antejardín del domicilio de ambos —cónyuges entre sí— el hermano de Yolanda Flores encontró un papel doblado que contenía una serie de amenazas en contra del matrimonio. Decía lo siguiente: "Pato, Yola, Comunista. El Ajuste a Corto Plazo. Cuidense y su familia. No al Marxismo Por Chile". El papel no lleva firma y corresponde a una fotocopia

del original, hecho al parecer con letras de periódicos recortadas. El papel en cuestión tampoco venía en algún sobre.

Los afectados no participan en actividades políticas de ninguna especie y sólo han manifestado su oposición al régimen militar, como su adhesión a la opción NO en el plebiscito del año pasado.

2.152 Loubert Bilger, Nadine; misionera laica, nacionalidad francesa.

En recurso de protección interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 450-89, denuncia que el día 23 de octubre, en circunstancias que circulaba en su bicicleta por la Alameda, cerca de la Estación Central, un automóvil pequeño se puso al lado de ella y su conductor le espetó: "La próxima vez será la última para ti", retirándose en seguida a gran velocidad.

Con posterioridad, el 31 de octubre, al despertar en la mañana sintió que pasaba lentamente un vehículo y rato después al salir de su domicilio —ubicado en la población Violeta Parra— un sujeto desconocido se encontraba al costado de un automóvil Austin Mini simulando repararlo. Al verla, el individuo dejó de hacer su supuesta reparación y quedó mirándola largamente. A esto se suma que hace algunos días fue informada que alguien había sostenido que ella había sido víctima de un atentado que le había provocado la muerte. La misionera no pudo establecer el origen de tan macabra y tendenciosa falsa noticia. Hace tres años fue asaltada en su domicilio y un individuo le propinó siete cortes con un cuchillo, dejándola en grave estado en ese entonces. El sujeto nada robo, por lo que no era el robo su móvil. Estos hechos los denunció en una querrela interpuesta en esa oportunidad ante el 226º Juzgado del Crimen de Pudahuel.

La afectada estima que estas situaciones de amedrentamientos se deben a sus actividades solidarias y catequísticas que desarrolla en el sector que habita.

El recurso fue desechado por el tribunal por estimar insuficientes los antecedentes para acreditar que su integridad física o psíquica se encuentre afectada.

2.153 Morales, Herminda del Carmen; dueña de casa.

2.154 Salamanca Morales, Fanny.

2.155 Salamanca Morales, Galia.

2.156 Salamanca Morales, Vladimir Ernesto.

2.157 Salamanca Morales, Yuri Alexis.

2.158 Salamanca Sepúlveda, Ernesto.

2.159 Troncoso Avello, Ingrid.

2.160 Villalobos Salamanca, Ernesto; 5 años.

Desde el día 23 de octubre, el domicilio de Herminda del Carmen Morales ha sido objeto de vigilancia por un grupo de civiles movilizadas en un automóvil color blanco, patente FP 6809, el que resultó ser de propiedad de la CNI, según se pudo establecer posteriormente.

Los agentes en cuestión, miran, se paran, hacen guardia, todo ello a vista y paciencia de los vecinos de la población La Legua, donde vive la afectada y su grupo familiar. Esto se repitió el día 24 y el día 25 de octubre. Este último día, se realizó un foro en la casa de la cultura del sector en el que participaban los candidatos a diputados por ese distrito. Ella se dirigió a este lugar y les hizo presente a los candidatos lo que estaba sucediendo. Una vez concluido el foro, los candidatos la acompañaron junto a amigos y vecinos a pedir cuentas a los civiles no identificados de su proceder, los que salieron escapando, siendo seguidos por algunos candidatos, los señores Andrés Palma, Roberto Celedón y Mario Aguilar, que luego de recorrer algunas calles los perdieron de vista, no obstante pudieron tomar la patente.

Al día siguiente de esto, los sujetos volvieron al domicilio en su habitual vigilancia, por lo que Herminda Morales decidió interponer un recurso de amparo preventivo en su favor y en el de su grupo familiar antes individualizado, ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 294-89. Carabineros, Investigaciones y la CNI respondieron negativamente, respecto de los hechos denunciados, sin embargo, después de estas respuestas, el Registro Nacional de Vehículos entregó un certificado informando como propietario del vehículo a la Central Nacional de Informaciones. Este organismo respondió entonces un nuevo oficio al tribunal señalando que efectivamente el automóvil es de esa repartición, mas no había participado en los hechos denunciados.

El recurso fue acogido por la 2a. Sala de la Corte, estableciéndose una protección policial mediante rondas en el domicilio. Cabe señalar que la afectada es madre de dos jóvenes detenidos-desaparecidos.

- 2.161 Acuña Rodríguez, Mauricio; estudiante, 14 años.
- 2.162 Muñoz Muñoz, Jorge Antonio; feriante, 37 años.
- 2.163 Muñoz Rodríguez, Ana María; 3 años.
- 2.164 Muñoz Rodríguez, Paula Andrea; 2 años.
- 2.165 Rodríguez Calderón, Ana María; dueña de casa, 36 años.

El día 26 de octubre, alrededor de las 19.00 horas, en circunstancias que Jorge Muñoz regresaba a su domicilio, ubicado en la población La Victoria, encontró un sobre que habían tirado por debajo de la puerta, que contenía la siguiente amenaza: "LOS VAMOS A MATAR". La misiva estaba confeccionada con letras recortadas de periódicos. Según le informaron vecinos, en el curso del día habían visto dos sujetos movilizadas en un automóvil color blanco con vidrios polarizados, que merodearon por el sector. Además, según le informó otro vecino en la mañana siguiente, en horas de la madrugada vio a los mismos sujetos espionando su casa, para lo cual se habían encaramado en el muro que da al exterior de la propiedad.

La cónyuge de Jorge Muñoz, Clara Canteros, se encuentra detenida-desaparecida desde el 23 de julio de 1976. El año pasado Muñoz también tuvo problemas de amedrentamiento por parte de civiles que concurren a su domicilio a preguntar por él. En esa oportunidad interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor y en el de su grupo familiar, el que fue rechazado.

En esta nueva situación, interpuso un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 60-89, en su favor, en el de su actual compañera Ana María Rodríguez y sus hijos Ana María y Paula Muñoz Rodríguez y Mauricio Acuña Rodríguez.

El recurso fue rechazado por la 3a. Sala de la Corte, en atención a que no se proporcionaron antecedentes acerca de las personas contra las cuales se recurre de protección.

- 2.166 Ruiz Fernández, Pedro, Pablo; estudiante.
- 2.167 Ruiz Villarroel, Juan Carlos; comerciante, 39 años.

El 27 de octubre, alrededor de las 09.00 horas, fue allanado el domicilio del joven

Pedro Ruiz Fernández ubicado en Lira 1219, por efectivos de Carabineros y de la CNI, con el objeto de detener a su amigo Marcos Paulsen, que también vivía allí. De acuerdo a versiones de prensa, en el lugar se habrían encontrado armas y literatura subversiva, vinculando al joven Paulsen con el Movimiento Juvenil Lautaro.

Dicho inmueble había sido arrendado por el padre de Pedro Ruiz, Juan Carlos Ruiz Villarroel, con el objeto de usarlo como bodega, ya que se dedica a actividades comerciales. No obstante, había permitido que su hijo —mayor de edad— viviera allí y también lo autorizó para subarrendarle una pieza a su amigo de la universidad, Marcos Paulsen.

Luego de conocer lo sucedido, Juan Carlos Ruiz concurrió a diversos recintos policiales a dejar constancia de los perjuicios causados, siendo acogida su denuncia en la 4a. Comisaría de Carabineros, donde se le confirmó que efectivos de la CNI habían practicado el allanamiento y que el parte lo había estampado un funcionario de ese servicio de apellido Belmar.

Temiendo que se le vinculara a él y a su hijo con los hechos que le atribuyen al joven Paulsen, por intermedio de su abogado propuso al fiscal ad-hoc Emilio Pomar —ante cuyo tribunal fue puesto a disposición Marcos Paulsen— recibiera el testimonio de ambos, pero el fiscal se negó a recibirlos.

Por estos hechos, Juan Carlos Ruiz Villarroel interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor y en el de su hijo Pedro Pablo Ruiz Fernández, ante la Corte Marcial, rol 2225-89, el que fue declarado sin lugar. El fiscal Pomar informó a la Corte que no se ha resuelto ni decretado ninguna medida judicial en contra de los amparados.

- 2.168 Calderón Bravo, Mario.
- 2.169 Calderón Trujillo, Dora.
- 2.170 Calderón Trujillo, Luz Soledad.
- 2.171 Saavedra Calderón, Gabriela.
- 2.172 Saavedra Calderón, Romina.
- 2.173 Saavedra Venegas, Robinson.
- 2.174 Trujillo Guzmán, María Eliana.
- 2.175 Vargas Calderón, Daniel.
- 2.176 Vargas Calderón, Nicolás.
- 2.177 Vargas Calderón, Gerardo.

Luz Soledad Calderón Trujillo interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 298-89, en

su favor y en el de su cónyuge Robinson Saavedra; sus padres Mario Calderón y María Eliana Trujillo; su hermana Dora Calderón Trujillo, sus hijos Gabriela y Romina y sus sobrinos Gerardo, Nicolás y Daniel Vargas Calderón, debido al allanamiento ilegal que fue objeto el domicilio que comparten, ubicado en la población Clara Estrella, comuna de La Cisterna.

Los hechos ocurrieron el día 28 de octubre, alrededor de las 14.00 horas. Civiles armados que usaban brazaletes ingresaron violentamente a la vivienda y, sin identificarse ni exhibir orden alguna, comenzaron a allanar la casa. Preguntaron por un "Willy" señalando que lo buscaban en relación a la muerte de un carabinero y el asalto a la tienda Michaely. Agregaron que un joven de apellido Pantoja había dado como dirección donde se encontraba "Willy" ese domicilio.

Tanto Carabineros como Investigaciones y la CNI informaron negativamente de su participación en los hechos denunciados y respecto de alguna orden que afecte a los amparados. El recurso fue declarado sin lugar.

2.178 Rossel Díaz, Pablo Jorge; estudiante, 18 años.

El día 30 de octubre fue lanzado un sobre debajo de la puerta de su domicilio, ubicado en la comuna de La Florida, que contenía amenazas en su contra. El texto de la carta era el siguiente: "Comunista. Te vas a desaparecer". La frase fue confeccionada con recortes de periódicos y aparece firmada con un logotipo como el de "Patria y Libertad", grupo de ultraderecha. El día anterior, 29 de octubre, alrededor de las 16.00 horas, se organizó en el sector una reunión con candidatos a diputados opositores al régimen militar, para lo cual contaban con el permiso correspondiente. En momentos que se efectuaba el acto, un grupo de civiles que no se identificó, pero que vive en el sector, los conminó —armas en mano— a retirarse del lugar en que se realizaba el acto, una cancha de fútbol. Los organizadores les indicaron que contaban con permiso para el acto por lo que no se irían, ante lo cual los sujetos reiteraron sus amenazas y exhibieron unas metralletas y radiotransmisores a través de los cuales llamaron a otros individuos. Frente a esta provocación descarada, los

organizadores, entre ellos el joven Pablo Rossel, decidieron retirarse del lugar y realizar el acto programado en otro sitio cercano. Cabe señalar que esta cancha de fútbol queda ubicada en medio de una villa militar.

Sin embargo, ya ubicados en el otro lugar, fueron nuevamente interrumpidos por los mismos sujetos premunidos esta vez con palos y piedras y con banderas del candidato presidencial del régimen Hernán Büchi, los que procedieron a atacar a los manifestantes opositores.

Anteriormente, el año pasado, en circunstancias que celebraba el triunfo del NO en el plebiscito del 5 de octubre, Rossel fue atacado por sujetos que intentaban realizar una contramanifestación, los que intentaron estrangularlo.

Ante esta nueva situación de amedrentamientos y amenazas a su integridad física y psíquica, su madre interpuso un recurso de protección en favor del joven estudiante, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 452-89, el que fue rechazado por el tribunal.

2.179 Pastene Uribe, Alfonso; profesor, 41 años.

El día 31 de octubre, alrededor de las 19.30 horas, desconocidos efectuaron disparos de postones contra su domicilio, ubicado en la población San Rafael, comuna de La Florida. El afectado vive en un departamento ubicado en el tercer piso, resultando dañados por los disparos dos vidrios de la vivienda.

Alfonso Uribe es conocido en el sector como opositor y tiene en sus ventanas pegados hacia la calle afiches de propaganda del candidato a Presidente opositor Patricio Aylwin y a diputado de la Concertación, Carlos Montes.

Además, participa en su organización gremial, ocupando el cargo de presidente del sindicato de profesores del establecimiento educacional donde trabaja, Liceo Comercial B-72 y también en el comando de profesores por Aylwin.

Ante lo sucedido, el afectado llamó a Carabineros que concurrieron al lugar y tomaron constancia de lo sucedido.

b) En Provincias

San Felipe

-
- 2.180 Antimán, Selfa.
2.181 Cordero, Leontina.
2.182 Díaz, Germán.
2.183 Gutiérrez, Olga.
2.184 Tapia, María.

Todos ellos dirigentes del Sindicato Inter-Empresas de Temporeros de la comunidad Santa María en San Felipe, fueron amenazados por civiles desconocidos, para que pusieran fin a sus actividades sindicales.

El día 12 de octubre, alrededor de las 24.30 horas, en circunstancias que Germán Díaz se retiraba del domicilio de Selfa Antimán, fue interceptado en la vía pública por un civil que se movilizaba en un furgón utilitario color rojo. Uno de ellos asomó su cabeza y le dijo: "Renuncien a las labores del sindicato, de lo contrario lo pasarán mal". Agregó que sus vidas corrían grave peligro y que transmitiera el mensaje al resto de los dirigentes antes individualizados. Luego de insultarlo, emprendieron la marcha.

Con anterioridad, Leontina Cordero había recibido una carta anónima con amenazas para ella y sus hijos. Esto ocurrió en septiembre recién pasado.

Concepción

2.185 Lepe Zapata, Doris Malena; profesora.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Concepción denuncia que el día 31 de octubre civiles que no se identificaron ni exhibieron orden alguna irrumpieron en su domicilio, para lo cual descerrajaron la chapa de la puerta de entrada. En esos momentos se encontraba solamente la empleada en la vivienda, la que dio aviso al conviviente de Doris Lepe, que se encontraba en su oficina. Los civiles allanaron el lugar y preguntaron por la afectada y luego se retiraron.

Su ex cónyuge Gumercindo Fuentes fue detenido ese mismo día por efectivos de Carabineros que dijeron buscar a Doris Lepe. Estuvo dos días en dependencias de Carabineros y luego fue dejado en libertad sin cargos.

Los policías la vinculan a un asalto a la caja pagadora de Ferrocarriles ocurrido ese día.

3. Violencias Innecesarias con resultado de lesiones.

3.1 Ramírez Peña, Juan Carlos; artesano, 24 años.

En recurso de amparo rol 940-89 interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se denuncia que fue detenido el 5 de octubre cuando participaba en una manifestación que celebraba el primer año del triunfo del NO en el plebiscito del año 1988, siendo muy golpeado por carabineros. La corte ordenó que fuera examinado por un médico del Instituto Médico Legal que constató las lesiones sufridas (ver relato en capítulo Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas, Arrau Bruna, Carolina y otros).

3.2 Arancibia Meneses, Cecilia.

3.3 Muñoz Arancibia, Oscar Patricio; estudiante, 18 años.

3.4 Muñoz Ibarra, Oscar; pintor de automóviles, 42 años.

El día 12 de octubre, alrededor de las 20.00 horas, Oscar Muñoz, su cónyuge Cecilia Arancibia y su hijo Oscar, acompañaron a la señora que realiza trabajos domésticos en la casa a tomar locomoción colectiva en calle Ramón Cruz con Avenida Grecia. Mientras se encontraban allí, donde está ubicada una bencinera, se realizaban en esos momentos manifestaciones de partidarios de los candidatos a la Presidencia Hernán Büchi y Patricio Aylwin, que se desplazaban en grupos que generaron un ambiente de tensión. En esas circunstancias, apareció un bus de Carabineros, bajándose un gran contingente de policías que procedieron de inmediato a golpear a los partidarios

del candidato Patricio Aylwin, ubicados al frente de Oscar Muñoz y su familia. Mientras observaban esto, de improviso se acercó hasta ellos un oficial que, sin mediar palabra, comenzó a golpear a su hijo con un fierro forrado en plástico, haciendo luego lo mismo con él y con su cónyuge, alejándose enseguida.

Dada esta arbitrariedad, Oscar Muñoz concurrió hasta la Comisaría de Carabineros ubicada en San Luis de Macul, para estampar una denuncia de lo ocurrido, sin embargo, en este recinto no se la recibieron por no corresponderle, según señalaron.

En tanto su hijo, que había sido el más golpeado, comenzó a sentirse muy mal, por lo que decidió llevarlo a la Posta N° 4 de Ñuñoa, donde fue atendido. En este recinto de salud, el carabinero de turno tampoco quiso consignar la denuncia.

Por lo tanto, se dirigió a la 18a. Comisaría, Los Guindos, donde lo citaron para el día siguiente, siendo entonces atendido por un oficial que registró lo sucedido y elaboró el parte correspondiente.

3.5 Christensen Montt, Cyril; estudiante, 17 años.

3.6 Riquelme Rodríguez, Eduardo René; obrero, 18 años.

3.7 Sazo Castillo, Julio César; copero, 45 años.

3.8 Venegas Ñanco, Miguel Angel; estudiante, 18 años.

Todos ellos fueron detenidos el día 12 de octubre luego que finalizara una manifestación proclamando a Patricio Aylwin

convocada por la CUT, por efectivos de Carabineros, que los condujeron a dependencias de la 1a. Comisaría. Cyril Christensen y Miguel Venegas fueron liberados ese mismo día en horas de la noche y el resto fue llevado a comparecer ante el 4º Juzgado de Policía Local al día siguiente, desde donde quedaron libres luego de pagar una multa de tres mil pesos. Todos los afectados fueron brutalmente golpeados al momento de ser detenidos, al interior del bus policial al que fueron subidos y en las dependencias de la 1a. Comisaría (ver relato en capítulo Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas en Santiago).

4. Abusos de Poder.

a) En Santiago

4.1 Herrera Fuentes, Jaime Enrique; artesano, 24 años.

El día 3 de octubre, alrededor de las 18.00 horas, fue detenido por efectivos de Carabineros en el sector de calle 21 de Mayo con Mapocho, en circunstancias que intentaba interceder por el arresto de unos comerciantes ambulantes. Al momento de su detención fue golpeado por los policías y luego conducido a dependencias de la 1a. Comisaría de Carabineros.

El 3 de octubre fue puesto a disposición del 2º Juzgado Militar, acusado de ofensas a Carabineros, causa rol 1442-89, dándose orden de ingreso a la Penitenciaría en libre plática. En horas de la tarde prestó declaraciones ante el titular de la 4a. Fiscalía Militar, siendo dejado en libertad incondicional el mismo día.

4.2 González Durán, Alejandro Reginaldo.

4.3 González Urzúa, Nelson; calígrafo, 31 años.

El 7 de octubre, alrededor de las 22.30

3.9 Gatica León, Luis Arturo; cesante, 30 años.

En denuncia interpuesta ante la 5a. Fiscalía Militar por el delito de violencias innecesarias, en contra de efectivos de Carabineros, el afectado expone que el 12 de octubre fue golpeado por carabineros al ser detenido en la esquina de calle Pedro de Valdivia y Guillermo Mahn y posteriormente en la Subcomisaría Los Tres Antonios, donde fue conducido. Esa noche fue dejado en libertad. (Ver relato en capítulo Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas en Santiago).

horas, en circunstancias que se encontraba junto a su familia en su domicilio, ubicado en la Villa Macul, concurrió hasta allí la señora Norma Runco y su hijo Héctor Guzmán Runco —detective— con el objeto de cobrar una deuda de su madre fallecida en junio del año 1988 con esta mujer. Para tal efecto, ella llevaba un papel donde constaba dicha deuda, no obstante, él le respondió que debía pagarla su padre y que le avisaría para que se comunicara con ella. En esos momentos, el hijo que la acompañaba interrumpió para exigirle al dueño de casa su cédula de identidad, a lo que se negó por no estimarlo procedente y no haberlo hecho él primero. Al cerrar la puerta, el detective ingresó violentamente tratando de golpear a Nelson González, retirándose luego muy ofuscado y señalando que volvería.

Efectivamente al poco rato volvió acompañado de otro sujeto, al parecer un hermano e ingresaron violentamente en la vivienda, saltando la reja del antejardín, a la vez que gritaban que lo iban a matar, portando armas de fuego en sus manos. Ante esta amenaza que ciertamente podía efectuarse, Nelson González se escondió y su cónyuge

y su suegra intentaron oponerse a que los agresores registraran la casa, pero fueron golpeadas y encañonadas con las armas. A su cónyuge amenazaron con violarla y con secuestrar al hijo de ambos —de sólo meses de edad— si no les decía dónde estaba.

Su padre y su hermana, que fueron avisados de lo que estaba ocurriendo, concurrieron a la Tenencia de Carabineros de Macul con el objeto de solicitar ayuda policial. Detrás del auto en que se movilizaban partieron los agresores en un automóvil Peugeot color blanco, patente FK 5185, el que lanzaron sobre el vehículo de su hermana, a la vez que uno de ellos asomaba su cuerpo por una ventana apuntándolos con un arma, obligando de esta forma a que sus familiares detuvieran el auto. Bajaron violentamente a su padre y lo introdujeron al vehículo de ellos, partiendo con rumbo desconocido. Después supieron que había sido conducido a la 8a. Comisaría Judicial de Ñuñoa, donde fue introducido en un calabozo y amenazado con "cargarlo con coca" y aplicarle electricidad y otros tipos de torturas. Cabe señalar que en el trayecto al Cuartel de Investigaciones fue golpeado.

Alrededor de dos horas después, fue dejado en libertad, obligándolo a firmar un documento que no pudo leer bien, el que fue redactado por los detectives que los secuestraron.

Mientras aún permanecía detenido, los agresores volvieron al domicilio de Nelson González, alumbrando con unos focos, siempre con el objeto de encontrarlo. Pero en esos momentos llegaron carabineros de la Tenencia de Macul y efectivos de Investigaciones de la 12a. Comisaría Judicial de La Florida, a cargo de un detective que tomó antecedentes de lo ocurrido, conversó con los agresores, retirándose posteriormente todos del lugar. Luego de esto, su padre fue liberado. A raíz de esta denuncia la Policía de Investigaciones inició una investigación sumaria administrativa a cargo de un comisario, ante quien la familia ha prestado declaraciones.

Por estos hechos, Nelson González interpuso una querrela ante el 14^o Juzgado del Crimen de Santiago, en contra del detective Héctor Guzmán Runco y su hermano, también detective, por los delitos de secuestro, detención ilegal, violación de domicilio, allanamiento ilegal, amenazas de muerte y de lesiones. También se denuncia que el

delito de secuestro y detención ilegal de su padre, Alejandro Reginaldo González Durán, fue cometido también por los funcionarios de la 8a. Comisaría Judicial que, conociendo la situación, la protegieron y encubrieron a sus superiores, por lo que se extiende la querrela a todos quienes resulten responsables de los delitos cometidos.

b) En provincias

Valparaíso

4.4 Catalán Arriaza, Olivia Orietta; dueña de casa.

En querrela interpuesta ante el 2^o Juzgado del Crimen de Valparaíso, en contra del comisario de Investigaciones señor Manuel Arias y de quienes resulten responsables por el delito de aplicación de tormentos y provocación de un aborto; expone la circunstancias en que fuera detenida y maltratada por el policía.

El 7 de octubre concurrió hasta su domicilio el comisario Arias, que en ese momento no se identificó como tal con el objeto de que ella lo acompañara a la Prefectura de Valparaíso donde debía prestar declaración. En el recinto policial el comisario se identificó como tal y le señaló que su ex conviviente, Julio Pinochet Alvarez, la había denunciado como autora de hurto de 600 dólares y que debía confesar "por las buenas o las malas". De inmediato ella le señaló que dicha acusación era falsa y que el motivo de esa acusación era porque su ex conviviente la había amenazado por haber ella terminado la relación. En esa oportunidad, julio del presente año, ella interpuso una denuncia en la 9a. Comisaría de Carabineros. No obstante, el mencionado comisario Arias le vendió la vista y comenzó a golpearla repetidamente, en medio de insultos y groserías a su persona.

Ante lo duro del castigo ella le rogó que no siguiera porque se encontraba embarazada de dos meses, sin embargo los golpes continuaron en el vientre y distintas partes del cuerpo. Producto de este castigo ella aceptó inculparse para que no siguiera golpeándola, siendo obligada a firmar una declaración en esas condiciones. En seguida fue llevada a una celda, donde —aproximadamente a las 23.00 horas—, comenzó con síntomas de aborto, por lo que solicitó la

llevaran a un hospital. En un principio no le hicieron caso, pero finalmente fue conducida al Hospital Carlos Van Buren, donde ingresó en la madrugada del día 8 de octubre, con un diagnóstico de restos de aborto, según consta en ficha clínica.

El día 9 de octubre fue dada de alta y conducida por el comisario Arias al 3er. Juzgado del Crimen, donde se le tomó declaración en la causa por hurto. Ante el actuario expuso las circunstancias en que se le había hecho confesar y las amenazas anteriores de Julio Pinochet.

4.5 González Peyreblanque, Eduardo Héctor; empleado.

En denuncia interpuesta ante la Fiscalía Militar de Valparaíso por el delito de violencia innecesaria en contra de los funcionarios de Carabineros que resulten responsables, expone que el día 8 de octubre, en circunstancias que se encontraba bebiendo una cerveza con unos amigos en el patio del dueño de un negocio de expendio de bebidas, llegaron unos carabineros en un automóvil marca Chevrolet, color blanco, sin distintivo de la Institución. Los policías los

obligaron a ponerse contra la pared y ante su protesta por el procedimiento, Eduardo González fue golpeado violentamente por el carabinero placa N° 828.

Luego fueron conducidos a la Tenencia O'Higgins, donde dejaron a sus amigos y a él lo trasladaron a la Posta de calle Colón, donde fue atendido y quedó constancia de las lesiones.

Luego volvió al recinto policial, donde fue dejado en libertad horas después, previo pago de una multa y con citación al 3er. Juzgado del Crimen por beber en la vía pública.

4.6 Riveros Valenzuela, Ricardo Angel.

El día 21 de octubre fue detenido en la vía pública por efectivos de Carabineros, al protestar por el arresto de vendedores ambulantes. Los policías perseguían a los vendedores y al proceder a detenerlos el afectado reclamó, por lo que también fue subido al vehículo policial. Fue conducido a la Tenencia O'Higgins, desde donde fue dejado en libertad horas después, con citación al Juzgado de Policía Local.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate paragraph or section.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, located in the lower half of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.

RELACION DE SITUACIONES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

(noviembre)

1. Privación de Libertad.

ARRESTOS EN SANTIAGO

1.1 Hernández Mandiola, Demetrio Omar; retornado, 34 años.

El 10 de noviembre fue detenido en el aeropuerto de Pudahuel, cuando ingresaba al país, procedente de Francia, donde se encontraba desde hacía varios años. Según informó la Policía de Investigaciones, el afectado ingresaba al país utilizando una identificación falsa, además de pesar sobre él órdenes de arresto emanadas de la 1a. y 2a. Fiscalías Militares por infracción a la Ley de Control de Armas.

Fue conducido a la Penitenciaría y el día 13 puesto a disposición del 26^o Juzgado del Crimen, acusado de suplantación de persona. Este tribunal lo encargó reo por este delito, e igualmente fue encargado reo por la 2a. Fiscalía Militar, causa 235-83, por infracción a la Ley de Control de Armas.

En su favor se interpuso recurso de amparo rol 1094-89, que fue declarado sin lugar.

1.2 Casanellas Leiva, Ramón; 30 años.

El 10 de noviembre fue detenido por carabineros en un asalto frustrado a una sucursal bancaria en calle Llico con Santa Rosa. Ramón Casanellas arrancaba en un taxi, que fue interceptado por los policías. Al momento de su detención resultó herido de bala en una pierna, por lo que fue llevado al Hospital Barros Luco, desde donde fue trasladado días después al Hospital de la Penitenciaría, recinto donde permanece detenido. El 12 de noviembre fue

puesto a disposición de la 4a. Fiscalía Militar, que lo encargó reo por infracción a la Ley de Control de Armas y al Código de Justicia Militar artículo 416. Permaneció incomunicado hasta el 22 de noviembre, fecha en que pudo ser visitado en el Hospital de la Penitenciaría.

Ramón Leiva había sido detenido con anterioridad, en 1980 y el año 1981 salió rumbo a Suecia, con pena de extrañamiento.

1.3 González Iracabal, Miguel Angel; contador, 25 años.

1.4 Hernández Céspedes, Manuela Founne; dueña de casa, 23 años.

Ambos fueron detenidos el 11 de noviembre, alrededor de las 03.00 horas de la madrugada, por efectivos de Carabineros, cuando realizaban un rayado mural de propaganda por los candidatos de la Concertación, a Presidente Patricio Aylwin, Ricardo Lagos a senador y Arenas diputado. Los hechos ocurrieron en el sector de Avenida Cerrillos con Lo Errázuriz.

Fueron conducidos a la Comisaría ubicada en Buzeta, desde donde los dejaron en libertad horas después, con citación al Juzgado de Policía Local. En este tribunal les aplicaron una multa de 9 mil pesos.

1.5 Martínez Alvarado, José Miguel; estudiante universitario, 19 años.

1.6 Rojas Brito, Rodrigo Fernando; estudiante universitario, 23 años.

Ambos jóvenes fueron detenidos el 12 de noviembre en horas de la noche, por efecti-

vos de Carabineros que se movilizaban en una patrullera, en el sector de Plaza Italia. Rato después allanaron el domicilio de José Miguel Martínez. Según los policías, habían encontrado armas y explosivos en sus mochilas.

Fueron conducidos a la 3a. Comisaría de Carabineros y posteriormente trasladados a la 3a. El 15 de noviembre fueron puestos a disposición de la 4a. Fiscalía Militar, que decretó su incomunicación en la Penitenciaría. El 20 de noviembre fueron encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas, fecha en que les levantaron la medida de incomunicación.

1.7 Durán Torres, Marco Antonio; estudiante.

El 15 de noviembre, alrededor de las 07.40 horas, fue detenido en su domicilio por efectivos de Carabineros, que vestían de civil y que no se identificaron. Los policías decían buscar un tubo o fierro, que se utilizaba en fabricación de armas caseras. En ningún momento exhibieron orden alguna.

El afectado fue conducido a la 9a. Comisaría, desde donde fue liberado horas después, sin cargos en su contra, siendo entregado a sus padres.

1.8 Bascuñán Bustos, Roberto Alejandro; garzón, 19 años.

Detenido el 22 de noviembre luego que explotara un artefacto que portaba su amigo Héctor Venegas frente a la Iglesia Mormona en Conchalí, que le provocara la muerte a este último. El joven Bascuñán resultó herido y fue trasladado al Hospital José Joaquín Aguirre, desde donde fue trasladado a la 9a. Comisaría, luego de recibir los primeros auxilios, diagnosticándosele lesiones leves. El 24 de noviembre fue puesto a disposición del 19º Juzgado del Crimen, cuyo titular lo envió detenido e incomunicado a la Penitenciaría. El 28 de noviembre fue encargado reo por infracción al artículo 1º, N° 6 de la Ley Antiterrorista, levantándole la medida de incomunicación. En su favor se interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1164-89, que fue declarado sin lugar. (Ver también relato en capítulo otras muertes: Venegas Gauthier, Héctor).

1.9 Ojeda Ortega, Oscar Osvaldo; estudiante, 17 años.

El 25 de noviembre resultó herido al detonar un artefacto explosivo en el sector de la Cuesta Achupallas en el Cajón del Maipo (donde ocurriera el atentado al general Pinochet el año 1986), oportunidad en que resultó muerto su primo Pablo Robles. Ambos jóvenes transitaban por el lugar al momento de ocurrir la explosión. El menor fue conducido por sus padres al Hospital Sótero del Río, donde fue dejado en calidad de detenido por los carabineros. Puesto a disposición del 2º Juzgado del Crimen de Puente Alto, su titular se constituyó en el hospital el 27 de noviembre, quien luego de interrogarlo lo dejó ingresado en calidad de detenido e incomunicado, bajo custodia de Gendarmería, causa 20623-A. Posteriormente fue declarado en libertad por falta de méritos. (Ver relato en capítulo Muertes violentas, otras muertes: Robles Ortega, Pablo).

1.10 Amigo Latorre, Bernardo Francisco.

1.11 Saavedra Saavedra, Carlos Eduardo; estudiante, 20 años.

Ambos fueron detenidos el 27 de noviembre en el sector de San Diego con Franklin por carabineros que los interceptaron en la vía pública. Fueron conducidos a la 4a. Comisaría, acusados de tenencia de armas. El 29 de noviembre fueron puestos a disposición de la 1a. Fiscalía Militar, que los envió en prisión preventiva incomunicados a la Penitenciaría. El 4 de diciembre Carlos Saavedra fue dejado en libertad incondicional, en tanto su amigo Bernardo Amigo fue encargado reo por porte y tenencia de armas de fuego, permaneciendo detenido en la Penitenciaría en libre plática.

1.12 Cartagena Parra, Héctor Ricardo; taxista, 51 años.

1.13 Cartagena Villagra, Marcela Andrea; estudiante, 16 años.

1.14 Herrera Villagra, Luis Helenio; estudiante universitario, 22 años.

1.15 Herrera Villagra, Sergio Alejandro; estudiante, 16 años.

1.16 Saavedra Rodríguez, Manuel Francisco; estudiante, 18 años.

1.17 Saavedra Rodríguez, Marcelo Peter; estudiante, 17 años.

El 27 de noviembre fue detenido en su domicilio Héctor Cartagena Parra, por efectivos de Carabineros que concurrieron hasta el lugar, luego que el afectado diera cuenta de haber encontrado un arma hechiza en su domicilio, siendo conducido a la 9a. Comisaría de Carabineros.

En la madrugada del día siguiente, 28 de noviembre, fue detenida su hija Marcela Cartagena en el domicilio de sus amigos Luis Helenio y Sergio Herrera Villagra, por efectivos del GOPE que concurrieron al lugar premunidos de armamento y con gorros pasamontañas cubriendo sus rostros. Junto a ellos también participaron en el operativo civiles que no se identificaron. Los policías allanaron minuciosamente la vivienda, causando destrozos y gran desorden, sin haber exhibido orden alguna para actuar. Finalmente, junto con llevarse detenidos a los tres jóvenes mencionados, se llevaron consigo algunas pertenencias de los hermanos Herrera, entre las cuales se cuenta una máquina de escribir. Los jóvenes fueron conducidos a la 9a. Comisaría de Carabineros.

Un par de horas después, los carabineros concurrieron al domicilio de los hermanos Manuel y Marcelo Saavedra Rodríguez, el que también allanaron, a los que llevaron detenidos al mismo recinto policial. Todos los jóvenes detenidos participan en grupos juveniles del sector, población El Cortijo, comuna de Conchalí. El 29 de noviembre fueron puestos a disposición de la 5a. Fiscalía Militar, a excepción de Manuel Saavedra, que continuó detenido e incomunicado en la 9a. Comisaría por disposición del tribunal militar, en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista.

Los menores Sergio Herrera, Marcelo Saavedra y Marcela Cartagena fueron enviados los primeros a la Cárcel de Puente Alto y la joven al COF, a disposición del Juzgado de Menores. Héctor Cartagena y Luis Herrera, fueron enviados a la Penitenciaría en libre plática.

El 4 de diciembre fueron dejados en libertad incondicional por falta de méritos Héctor Cartagena y Luis Herrera.

Los menores también fueron dejados en libertad el 5 de diciembre, bajo el régimen de libertad vigilada.

En tanto, Manuel Saavedra permaneció en la 9a. Comisaría hasta el 4 de diciembre, fecha en que fue puesto a disposición de la 5a. Fiscalía Militar, que lo encargó reo el 7

de ese mes por infracción al artículo 8º de la Ley de Control de Armas, permaneciendo detenido en libre plática en la Penitenciaría.

En favor de ellos se interpusieron recursos de amparo ante la Corte de Santiago, rol 1198-89, por Héctor Cartagena y rol 1190-89, por el resto de los afectados.

1.18 Carter Olmedo, Marco Antonio; profesor, 28 años.

Detenido el 29 de noviembre por efectivos de Carabineros, en circunstancias que se encontraba realizando un rayado de propaganda en favor de la candidata a diputado del PPD María Maluenda. Los hechos ocurrieron alrededor de las 10.00 horas, cuando se acercaron tres carabineros al grupo que pintaba y señalaron que era ilegal lo que hacían. Ellos respondieron que no era así, puesto que contaban con la autorización correspondiente de la propietaria del muro. Como los policías insistieran, llamaron a la señora, quien corroboró lo dicho por los propagandistas. Como los carabineros habían tomado una actitud prepotente e intransigente, les dijeron que se retirarían para evitar problemas. Sin embargo, los carabineros les indicaron que debían borrar el rayado, a lo que se negaron en atención a la autorización que tenían. En ese momento, los carabineros intentaron incautar el material que usaban y, al tomar un tarro con cal uno de ellos, se cayó su gorra del uniforme manchándose con la cal. Ante esto, se enfurecieron y uno de ellos sacó su arma de fuego y comenzó a disparar al aire, mientras otro golpeaba a Marco Antonio Carter, procediendo a detenerlo y llevárselo hasta la Comisaría ubicada en Villa Moderna, comuna de Conchalí. Conchalí.

Horas después fue liberado, con citación al Juzgado de Policía Local, por efectuar rayados.

Estos hechos fueron denunciados en un recurso de amparo que se interpuso en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1198-89.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACION COLECTIVAS EN SANTIAGO

1.19 Vásquez Ulloa, Mireya Rosa; comerciante, 37 años.

El día 22 de noviembre, alrededor de las 11.45 horas, fue detenida por carabineros en la Villa Carrascal Poniente, comuna de Cerro Navia, donde habita, luego que se produjeran incidentes en una contramaneifestación al comando de Hernán Büchi. Ese día, el candidato oficialista fue a la población con el objeto de participar en un acto de su campaña presidencial, siendo abucheado por numerosos pobladores. Ante el repudio de los pobladores del lugar por la presencia del ex ministro de Hacienda de Pinochet, un grupo de "gurkas" que lo acompañaba comenzó a golpear a los pobladores con palos, lumas y pies. En estos incidentes fue golpeado su hijo Eduardo y, al ser avisada, ella concurrió donde el sujeto que, según le informaron, había golpeado al joven.

En el comando fue insultada por los partidarios de Büchi, que llamaron a carabineros, los que procedieron a detenerla, siendo llevada a la Comisaría Roosevelt, desde donde fue dejada en libertad rato después, con citación al Juzgado de Policía Local de Pudahuel.

1.20 Mejías Huircán, Mario; comerciante, 39 años.

El 23 de noviembre fue detenido en la vía pública, Huérfanos con Ahumada, por efectivos de Carabineros, cuando participaba en una manifestación del Movimiento Contra la Tortura Sebastián Acevedo. Carabineros disolvió a los participantes usando spray que lanzaron a la cara de los manifestantes. El afectado intentó arrancar, pero fue tomado y golpeado por los policías. Fue conducido a la 1a. Comisaría y al día siguiente fue trasladado a la Penitenciaría, siendo puesto a disposición de la 6a. Fiscalía Militar, acusado de ofensas a carabineros de servicio. Al quinto día fue encarado por infracción al artículo 417 del Código de Justicia Militar, en la causa rol 1718-89. El mismo día fue dejado en libertad bajo fianza.

SECUESTROS EN SANTIAGO

1.21 Sagues Espinoza, David Manuel; obrero, 33 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1165-89, denuncia

haber sido secuestrado en varias oportunidades por civiles que no se identifican y que lo interrogan respecto de sus actividades políticas, la CUT, el Partido Por la Democracia, el MAPU, el Movimiento Lautaro y el candidato a diputado de la Concertación por la comuna de La Florida, Carlos Montes.

Antes de comenzar esta secuela de arrestos ilegales, había recibido en su domicilio una carta que contenía amenazas a su vida, firmada como "Patria: Libertad, Respeto".

La primera vez que fue secuestrado, ocurrió el 17 ó 18 de octubre, alrededor de las 06.45 horas de la mañana, en circunstancias que esperaba locomoción en el Paradero 14 de Vicuña Mackenna. Sorpresivamente apareció un automóvil color gris metálico del cual descendió un joven y, luego de preguntarle la hora, lo arrojó al interior del vehículo. Fue llevado a un recinto desconocido, esposado y encapuchado. Al ingresar a este recinto alguien preguntó como venía, contestándole uno de sus captores "liviano". En este lugar fue desnudado y fichado y luego comenzó la sesión de interrogatorio, siendo golpeado. En este procedimiento participaba también una mujer. Rato después, le señalaron que se retirarían, lo que efectivamente ocurrió, dejándolo tirado desnudo en un lugar con pasto donde, luego de contar hasta mil, según le indicaron, podía vestirse. En esta oportunidad dio cuenta a la CUT de lo sucedido.

Posteriormente, nuevamente fue objeto de un secuestro el día 26 de octubre, a la misma hora, a media cuadra de su domicilio ubicado en la población Arturo Prat. De igual manera que la vez anterior fue conducido al parecer al mismo recinto, donde le pasaron unas zapatillas y comenzó el mismo interrogatorio, agregando a sus preguntas el por qué había concurrido al Centro Cordillera. Esta vez fue golpeado con una especie de "tonto de goma" mientras era interrogado. En un momento lo hicieron introducir sus manos en unas argollas y lo elevaron, siendo golpeado mientras colgaba, en todo el cuerpo, bajándolo a ratos para tirarle agua y luego volver a lo mismo. Este tormento duró prácticamente todo el día, hasta cerca de las 16.00 horas. A esa hora fue llevado al sector conocido como Isabel La Católica de Pirque donde fue abandonado, luego de propinarle un fuerte golpe en la cabeza.

Luego de ser ayudado por un niño y diri-

girse a su hogar, concurrió a la posta del Hospital Sótero del Río, donde le aplicaron los primeros auxilios.

Luego de reponerse unos días en su casa de las lesiones recibidas, nuevamente le llegó una carta-amenaza que decía: "David, cuidado con lo que habla, 3a.". En el reverso de esta carta hay unas iniciales "DSE y MJL".

El 31 de octubre, nuevamente a la misma hora y en las cercanías de su domicilio fue secuestrado por los mismos civiles, que lo llevaron al mismo lugar. Esta vez le mostraron unas diapositivas en las que aparecían diversas personas que trabajaban en la campaña del PPD, entre las cuales aparecían Carlos Montes y su cónyuge.

Cada vez que no podía responder a sus preguntas, era colgado y golpeado y luego, para recuperarlo, le tiraban agua. Finalmente, le ordenaron confeccionar una lista con toda la gente más activa del PPD, la que pasarían a buscar cualquier día a su domicilio, según dijeron. En esta ocasión lo dejaron abandonado en el sector de La Dehesa.

El 6 de noviembre fue nuevamente detenido, siendo obligado en esta ocasión a realizar un llamado telefónico a la Vicaría de la Solidaridad y solicitar hablar con dos funcionarios. Le preguntaron quiénes habían sido los abogados que lo habían atendido y lo mismo que identificara al médico. Efectivamente él había concurrido a la institución y había sido atendido por funcionarios. Le mostraron fotos del facultativo y se refirieron a él y a la persona del fallecido Vicario Monseñor Santiago Tapia en forma grosera en extremo. Nuevamente le insistieron respecto del Movimiento Lautaro y el dinero con que se financiaban. Luego, fue abandonado en el sector de Lo Barnechea.

Posteriormente, el 14 de noviembre fue detenido y sus captores lo obligaron nuevamente a llamar a la Vicaría de la Solidaridad y hablar con dos funcionarios a quienes querían que les preguntara por un tal Ossandón, con el que tuvo contactos esporádicos en el tiempo de la Unidad Popular.

Finalmente el día 22 de noviembre fue nuevamente secuestrado a la misma hora y, mientras lo paseaban en un automóvil tirado en el suelo, con las manos atadas, le preguntaron si sabía "la cagá que se mandó el Lautaro en el día de ayer". Luego de un rato, lo liberaron, dirigiéndose él a su trabajo donde fue ayudado.

Ese mismo día decidió interponer el recurso de amparo el que fue acogido por la Corte, que le otorgó protección policial durante diez días. Carabineros, Investigaciones y la CNI informaron negativamente respecto de su participación en los hechos denunciados.

1.22 Pacheco Avendaño, Héctor Segundo; tornero mecánico, 54 años.

En querrela por secuestro interpuesta por su cónyuge Jaira Parra, en contra de quienes resulten responsables, ante el 26º Juzgado del Crimen, rol 27897-2, expone las circunstancias en que fuera detenido su marido el día 14 de noviembre, desconociéndose su paradero y la suerte corrida por el afectado. Ese día, alrededor de las 04.00 horas de la madrugada, la señora Jaira Parra escuchó la sirena de un vehículo en las afueras de su domicilio, percatándose que su marido no se encontraba a su lado, por lo que pensó que había bajado al primer piso del inmueble. Al hacer lo mismo ella, se encontró con que su cónyuge se encontraba en la cocina vestido junto a dos sujetos de civil, uno de los cuales lo apuntaba con una metralleta, en actitud de llevárselo. Ante esta situación ella gritó que no lo detuvieran, recibiendo un violento empujón por uno de ellos que le señaló groseramente "siéntate y cierra el pico si no le vuelo los sesos o me los llevo a todos". En seguida, se lo llevaron con rumbo desconocido.

Una vez recuperada del susto, buscó ayuda con sus hijos y vecinos y al día siguiente concurrió a denunciar lo sucedido a la Vicaría de la Solidaridad, interponiéndose un recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago el día 14 de noviembre, rol 1109-89. Los servicios policiales y la CNI negaron haber participado en los hechos denunciados al informar al tribunal. El recurso fue declarado sin lugar. Posteriormente, una persona, Francisco González Morales, les hizo saber a través de amigos que había sido testigo junto a unos amigos del secuestro. En efecto, el testigo mencionado había estado bebiendo en su domicilio junto a un amigo y, alrededor de las 04.00 horas de la madrugada de ese día 14 de noviembre, salió a encaminarlo hacia calle Mapocho. Ambos pudieron observar cómo al frente del número 7190 de calle Violeta Parra, domicilio del afectado, lo

sacaban. El señor González ubicaba a Héctor Pacheco, ya que lo había visto en varias ocasiones. Los testigos pudieron ver cuando tres sujetos armados lo subieron al interior de una camioneta Chevrolet doble cabina. El vehículo enfiló hacia calle Santos Medel y dobló por Salvador Gutiérrez.

Días después, llegó al domicilio una carta del Servicio Electoral, en la que le comunicaban que había sido designado vocal de su mesa de votación.

Su familia ha concurrido a diversos recintos hospitalarios, sin resultados positivos respecto de su paradero.

El afectado es militante del Partido MAPU y del PPD y siempre facilita un local desocupado que está al lado de su casa para reuniones de jóvenes de la población Herminda de la Victoria, donde está ubicado el domicilio. Es conocido en el sector como una persona de ideas de izquierda. No obstante, nunca había tenido problemas de origen político.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

Viña del Mar

1.23 Cancino Madariaga, Julio Enrique; estudiante universitario, 22 años.

Detenido el 13 de noviembre por efectivos de Carabineros, en las cercanías del local del diario La Epoca en Viña del Mar, que momentos antes había sido asaltado por dos individuos y, cuando huían, uno de ellos, Nibaldo Navarro, resultó muerto al ser baleado por policías que los perseguían, los que lograron detener a Julio Cancino. Ambos fueron sindicados como los asaltantes. Horas después, su domicilio fue allanado. Fue conducido a la 1a. Comisaría de Carabineros y al día siguiente fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de Valparaíso, que dispuso su incomunicación en la Cárcel del puerto. Finalmente fue encargado reo por asociación ilícita y el 28 de noviembre le levantaron la medida de incomunicación.

Ese mismo día fue trasladado a Santiago siendo interrogado por el tribunal militar, pero como no había sido requerido por el Juzgado Militar, fue devuelto a Valparaíso.

En la prensa se les señaló a ambos estu-

En la prensa se le señaló a ambos estudiantes, Navarro y Cancino, como militantes del MIR.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

San Felipe

**1.24 Figueroa Miranda, Patricio Alberto.
1.25 Puga Araya, Enrique del Carmen.
1.26 Puga Araya, Marco Antonio.
1.27 Vera Muñoz, Juan Carlos.**

El día 19 de noviembre la Agrupación de Profesores y Alumnos de Aconcagua (PROFEAC), organizó una manifestación en horas del mediodía en la Plaza de Armas de la ciudad, para protestar por la situación que aflige a los profesores, la que fue disuelta por efectivos de Carabineros. En estas circunstancias fueron detenidas las personas anteriormente individualizadas, las que fueron conducidas a la Comisaría de Carabineros, desde donde recuperaron su libertad horas más tarde, con citación al Juzgado de Policía Local.

Temuco

**1.28 Cheuque Llancaleo; 17 años.
1.29 Cheuquinilla Muñoz, Juan José; 23 años.
1.30 Millalén Paillal, Segundo; 20 años.
1.31 Sandoval Sobarzo, Evi; 22 años.**

Todos ellos fueron detenidos el día 20 de noviembre por efectivos de Carabineros que disolvieron una manifestación en las afueras de la municipalidad, luego que concluyera una reunión entre pobladores y el alcalde. El grupo de pobladores se había reunido con la autoridad para plantear los problemas de vivienda que los afectan. Al finalizar el encuentro, ocuparon las escaleras de acceso al 2º piso del edificio municipal, como una forma de llamar la atención a sus inquietudes. Carabineros los desalojó, reagrupándose los participantes en la Plaza de Armas, donde se produjeron incidentes entre pobladores y la fuerza policial, resultando detenidas las personas mencionadas. Fueron conducidas a la Comisaría de Carabineros, desde donde recuperaron su libertad horas después, quedando citadas a comparecer ante el Juzgado de Policía Local, acusadas de desórdenes y de oponerse a la acción de la fuerza pública.

En estos hechos resultó lesionado el dirigente Jorge Díaz y la guagua de 1 año y tres meses Jocelyn Aguayo Muñoz. La pe-

queña era portada por su madre en brazos, quien se opuso a ser detenida, por lo que carabineros le propinó golpes que lesionaron a la menor que fue atendida en el hospital con diagnóstico de contusión facio craneal izquierda y en el brazo derecho.

2. Amedrentamientos.

a) En Santiago

2.1 Millalén Iturriaga, Loreto Virginia; estudiante, 15 años.

En recurso de protección interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 480-89, su madre denuncia que el día 7 de noviembre su hija publicó en el diario mural de su colegio, Liceo Carmela Carvajal de Prat, una convocatoria a participar en la jornada a nivel nacional con el objetivo de consagrar el día 11 de noviembre como Día Nacional Contra la Tortura, conmemorando así la inmolación de Sebastián Acevedo en Concepción el año 1984, en la defensa de la vida de sus hijos. Esta situación motivó a la Directora del establecimiento educacional a cancelar la matrícula de la joven para el próximo año y a suspenderla de asistir a clases en lo que resta de tiempo del año escolar.

Luego de recibir un informe de la directora del Colegio en que acusa a la menor de activismo político en el establecimiento educacional, la Corte decidió desechar el recurso interpuesto, por considerar que no se está violando ningún derecho a la integridad física y psíquica, al justo procedimiento, a escoger los padres un establecimiento para la enseñanza y el derecho de propiedad incorporal de la estudiante sobre su matrícula y calificaciones que solicitaba proteger la recurrente.

2.2 Torreblanca López, Francisco; cesante, 21 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1136-89, denuncia que desde el día 7 de noviembre ha sido objeto de seguimientos y vigilancia por parte de civiles desconocidos. Ese día, en circunstancias que caminaba por calle Dieciocho, al llegar a la Alameda, cuatro sujetos movilizados en un automóvil moderno color blanco, lo llamaron por su nombre y le ordenaron que se acercara, a lo que él se negó. Luego de seguirlo durante un rato, se marcharon.

En los días siguientes se encontró con un sujeto en todos los lugares que visitaba, sin que éste intentara esconderse, más bien daba la impresión que quería mostrarse.

Finalmente, el día 16 de noviembre, cuando caminaba en dirección a su domicilio en calle Santos Medel, comuna de Cerro Navia, fue seguido por dos sujetos, debiendo correr para perderlos de vista.

Cabe señalar que el día 4 de noviembre, el afectado concurrió a la Cárcel Pública a visitar a un amigo y no se le permitió el ingreso, reteniéndosele por largo rato su cédula de identidad. En otras oportunidades había ingresado sin problemas al recinto carcelario.

En octubre de 1987 fue detenido por efectivos de Investigaciones y fue objeto

de torturas, por lo que interpuso una que-
rella en contra de los funcionarios policia-
les, proceso en el cual identificó a uno de
sus captores.

Luego de recibir informes negativos de
Investigaciones, Carabineros y la CNI, res-
pecto de su participación en los hechos
denunciados, la Corte declaró sin lugar el
recurso interpuesto.

**2.3 Aguirre Henríquez, Gloria; dueña de
casa.**

2.4 Contreras Aguirre, Celia Sara.

2.5 Contreras Aguirre, Gloria Griselda.

2.6 Poblete Contreras, Felipe Maximiliano.

2.7 Poblete Valenzuela, Miguel.

2.8 Turra Cancino, Rubén Juan.

2.9 Turra Contreras, Andrea Carolina.

El día 7 de noviembre, alrededor de las
18.00 horas, dos sujetos desconocidos in-
gresaron al domicilio de Gloria Aguirre,
ubicado en la población Roosevelt y ame-
nazaron con un cuchillo a su hija Celia Con-
treras, a la vez que le preguntaron por "el
dinero". Como efectivamente había un
dinero en la casa, ella los llevó hasta el
dormitorio, donde se encontraba durmien-
do su cónyuge, que trabaja de noche. Los
sujetos le sustrajeron el sobre con su sueldo
y doscientos cincuenta mil pesos que corres-
ponden a ahorros familiares. Los descono-
cidos sabían de la existencia del dinero en
la vivienda, porque después de sacar el suel-
do de su yerno pidieron más dinero.

Los asaltantes manifestaron saber deta-
lles de la vida familiar y solamente se lleva-
ron la plata, sin interesarse por otros obje-
tos de valor que allí había.

Días después, un señor que recoge basura
en el sector, le indicó que había visto —días
antes del robo— a unos tipos que tomaban
fotografías de la casa.

Posteriormente, el 8 de noviembre, una
camioneta con civiles en su interior perma-
neció estacionada en las inmediaciones de
su domicilio en clara actitud de vigilancia.
Cabe señalar además, que los ladrones fue-
ron muy osados, ya que la casa de Gloria
Aguirre es colindante en su parte posterior
con la Tenencia de Carabineros Roosevelt
y por el lugar transitan policías a todas
horas.

Ella dejó estampada la denuncia corres-
pondiente por el robo en este recinto
policial.

Gloria Aguirre es madre de Jorge Con-

treras Aguirre, preso político que se en-
cuentra condenado a 23 años de presidio,
y participa en la Agrupación de Familiares
de Presos Políticos.

Por estos hechos ella interpuso un recur-
so de amparo preventivo ante la Corte de
Apelaciones de Santiago, rol 1086-89, en su
favor y en el de su grupo familiar, con quie-
nes comparte domicilio. Investigaciones,
Carabineros y la CNI informaron negativa-
mente respecto de su participación en los
hechos denunciados y el recurso fue decla-
rado sin lugar por la 6a. Sala de la Corte.

**2.10 Del Río Varela, Carmen; educadora,
directora de OMIDES (Organización
de Mujeres Pro Desarme, Integración y
Desarrollo Latinoamericano).**

En recurso de amparo preventivo inter-
puesto en su favor ante la Corte de Apela-
ciones de Santiago, rol 1076-89, denuncia
que el día 8 de noviembre concurrieron
hasta la comunidad habitacional donde vive
tres sujetos que se identificaron como fun-
cionarios de Investigaciones e interrogaron
a la administradora acerca de quienes vivían
allí y sus actividades, particularmente res-
pecto de la afectada. Preguntaron acerca de
sus hijos, edad, actividades profesionales,
etc., sin dar ninguna explicación sobre las
razones de esta investigación hacia su per-
sona, como tampoco hacer mención ni
exhibir alguna orden de algún tribunal.

Luego de terminar su interrogatorio, se
retiraron alrededor de las 11.30 horas, en
un automóvil institucional color plateado
en que se movilizaban.

La Policía Civil informó negativamente
al tribunal respecto de su participación en
los hechos denunciados, luego de lo cual la
Corte declaró sin lugar el recurso inter-
puesto.

**2.11 Quiroz Silva, Juvenal Antonio; opera-
rio textil, 21 años.**

En recurso de amparo preventivo inter-
puesto en su favor ante la Corte de Apela-
ciones de Santiago, rol 1081-89, denuncia
que el día 8 de noviembre, alrededor de las
11.00 horas, concurrieron hasta el domici-
lio de sus padres un grupo de seis sujetos
de civil que se movilizaban en un furgón
de amplias dimensiones, color café y sin
patente, los que preguntaron por él. Luego
que su madre les señalara que el afectado
se había casado y ya no vivía allí, los civiles

procedieron a allanar el inmueble. Rato después que se retiraran, fueron vistos merodeando en el sector. Los civiles no se identificaron ni exhibieron orden alguna para proceder, no obstante portaban armas cortas, un radiotransmisor y se comportaban como policías.

Ese mismo día, siendo aproximadamente las 14.00 horas, llegó otro individuo preguntando por Quiroz al mismo domicilio, señalándolo por su nombre de pila, al responderle su madre nuevamente que él no vivía allí, el sujeto se retiró y se dirigió al mismo vehículo en que se movilizaban los sujetos de la mañana.

Luego de recibir informes negativos de Investigaciones, Carabineros y la CNI, respecto de su participación en los hechos denunciados, la 5a. Sala de la Corte declaró sin lugar el recurso interpuesto.

2.12 Arteaga Correa, José Miguel; industrial.

En recurso de protección interpuesto ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 64-89, en su favor y en el de los trabajadores de la Imprenta TAMARCOS, ubicada en la comuna de San Ramón, denuncia que el día 9 de noviembre, alrededor de las 01.35 horas de la madrugada, desconocidos lanzaron al techo del inmueble donde funciona la imprenta bombas incendiarias y de esquirlas, lo que ocasionó un principio de incendio que dificultosamente pudo ser sofocado por el único nocherero que vigila el local.

En esta imprenta se imprimen las publicaciones opositoras APSI, PLUMA Y PINCEL y otras, además de otros artículos del rubro. El 4 de agosto del presente año también se perpetró un atentado similar a la imprenta.

El recurso interpuesto fue declarado inadmisibles por la Corte, por no individualizarse a los causantes del acto atentatorio, no existiendo antecedentes para atribuirlo a nadie en particular.

2.13 Valenzuela Castro, Juan David; pintor, 31 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 331-89, denuncia que el día 10 de noviembre, en la población Germán Riesco, comuna de San Joaquín, donde está ubicado su domicilio, se practi-

caron una serie de allanamientos y detenciones, debido al parecer al hecho que ese mismo día se había producido un asalto a un banco.

En este contexto, su domicilio fue minuciosamente allanado por efectivos de Carabineros, que señalaron buscarlo. Los policías fueron informados por su familia que él se encontraba en Zapallar terminando un trabajo para su hermano contratista. Posteriormente, el 14 de noviembre, cerca de las 07.00 horas, fue allanado el domicilio de su hermana Margarita Torres Castro, ubicado en la comuna de Lo Espejo, por tres sujetos que no exhibieron identificación ni orden alguna, que manifestaron verbalmente ser de la CNI. Luego de registrar el inmueble le señalaron que buscaban a su hermano por "asaltante y terrorista". Incluso los agentes interrogaron bajo presión a su sobrino pequeño de sólo 8 años de edad.

Tanto Carabineros como Investigaciones y la CNI informaron negativamente al tribunal respecto de su participación en los hechos denunciados, como de la existencia de alguna orden que lo afecte. El recurso fue declarado sin lugar.

2.14 Hernández Pérez, Daniel Andrés; estudiante, 19 años.

En declaración jurada expone que el día 11 de noviembre, alrededor de las 04.00 horas de la madrugada, recibió una llamada telefónica en su domicilio que fue atendida por su madre, a través de la cual una voz masculina preguntó por él agregando en seguida que "si sigue ayudando al Partido Comunista lo mataremos" y luego cortó. Con anterioridad, un mes atrás aproximadamente, también recibió una llamada anónima en que una mujer señaló "que salga ahora a protestar en contra de la FIFA y no contra Pinochet como es su costumbre. Que se cuide".

El joven atribuye estas llamadas a la circunstancia que está colaborando con la campaña de la candidata a diputado del PAIS por el distrito N° 25 Claudina Núñez, participando en actos públicos en un grupo folklórico y en otras actividades de apoyo a su candidatura.

2.15 Hernández Vásquez, Martín Humberto; ex vocero del MIR, 45 años.

En recurso de amparo preventivo inter-

puesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1155-89, denuncia que el día 12 de noviembre, en circunstancias que se encontraba en su domicilio, ubicado en la comuna de Macul, concurrieron hasta el departamento vecino dos sujetos que dijeron pertenecer al comando del candidato a senador de la UDI Jaime Guzmán y preguntaron por las familias que vivían en el piso y por "el señor de al lado" refiriéndose a su persona. Incluso, los individuos hicieron una descripción física suya, demostrando conocer que él vive solo. Estas personas no realizaron ninguna actividad política en favor de su candidato, marchándose del lugar —luego de conversar con sus vecinas— sin visitar otros departamentos.

Días después, el 15 de noviembre, en horas de la medianoche, en circunstancias que atravesaba la rotonda Rodrigo de Araya en compañía de una amiga, pudo ver un automóvil de color claro que se puso en movimiento pasando cerca de ellos lentamente, con un individuo en su interior que hablaba por radio. Al frente, había un sujeto que parecía sorprendido por algo que no pudo precisar. En tanto, el auto dio vuelta a la rotonda y frenó para pasar lentamente por el lado de ellos.

El 21 de noviembre, alrededor de las 15.00 horas, pasó por la calle de su domicilio un automóvil, al parecer modelo Opala, color ocre brillante, con dos civiles en su interior, el que se detuvo más adelante para luego comenzar a retroceder. El afectado ingresó a un supermercado del sector y, cuando salió, no vio el vehículo. En seguida, se dirigió hacia la rotonda Rodrigo de Araya, ubicada en el sector, y comenzó a llamar a viva voz a un amigo que vive en un departamento en ese lugar. Mientras esperaba que asomara su amigo, escuchó que un automóvil se detenía y un sujeto decía: "Ahí está ese huevón". Al darse vuelta pudo percatarse que se trataba del mismo vehículo que había perdido de vista rato antes. Subió al departamento de su amigo y, desde su ventana, pudo ver como el auto pasó en dos oportunidades nuevamente por el lugar, lentamente. Mientras observaba a estos sujetos, vio que en el estacionamiento que se encuentra frente a su domicilio —ubicado en el mismo sector— ingresaba un automóvil Chevette con varios sujetos en su interior, al que había visto pasar por la misma rotonda,

no correspondiendo a los habitantes del lugar.

Luego, apareció un sujeto en las afueras del edificio de su amigo —donde se encontraba— en clara actitud de espera, retirándose diez minutos después, volviendo un rato más tarde. Momentos después, aparece nuevamente el Chevette, que da otra vuelta y aparece nuevamente esta vez con el sujeto que vigilaba en su interior. Este vehículo iba seguido de un jeep de Investigaciones, llamándole la atención la cantidad de autos de este servicio policial que patrullaban el lugar.

Finalmente, el 22 de noviembre, alrededor de las 24.00 horas, unos amigos que concurrieron a su domicilio observaron que un furgón utilitario se estacionó en el mismo recinto que ellos, bajándose uno de sus tripulantes, permaneciendo largo rato allí, en una clara actitud de vigilancia. Sus amigos se retiraron más lejos y esperaron largo rato, pero los sujetos no se movieron del lugar.

Cabe señalar que esta última vigilancia se practicó al día siguiente que el afectado interpusiera el recurso de amparo en su favor.

La corte declaró sin lugar el recurso luego de recibir informes negativos de Investigaciones, Carabineros y la CNI respecto de su participación en los hechos denunciados.

2.16 Canales Cárcamos, Camilo Hernán; gáster, 53 años.

En declaración jurada expone que el día 22 de noviembre, cuatro sujetos que se identificaron verbalmente como funcionarios de la CNI concurrieron hasta su domicilio, preguntando por él, al parecer con la intención de detenerlo. A la dueña de casa, a quien le subarrienda parte de la casa, la insultaron y la trataron en forma grosera.

Media hora después, alrededor de las 12.30 horas, llegaron unos carabineros a la casa, al parecer a requerimiento de los agentes, los que manifestaron que volverían a dejarle una citación ya que habían recibido una denuncia en su contra.

Antes de ocurrir esta situación, el afectado había tenido un incidente menor con un adolescente que rompía propaganda electoral y que es vecino suyo. Según Camilo Canales, este joven es hijo de uno de los agentes de la CNI que concurrió hasta su casa.

2.17 López Rebolledo, Dagoberto Arturo; cesante, 34 años.

El afectado, preso político en libertad bajo fianza, expone en declaración jurada ser objeto de actos de amedrentamiento y amenazas emitidas por desconocidos.

El 22 de noviembre, su domicilio fue profusamente rayado con consignas de "Viva Pinochet y Büchi", con letras rojas. Vecinos vieron a civiles con gorros pasamontañas hacer el rayado en horas de la madrugada. Al día siguiente, 23 de noviembre, alrededor de las 04.00 horas de la madrugada, sintió el ruido de un vehículo en marcha fuera de su casa, al levantarse él y su familia a ver qué ocurría, vieron a unos sujetos que corrían. Pudieron apreciar que habían tirado pintura color azul que manchó parte de la puerta, un muro y baldosas. En la misma cuadra mancharon de igual forma el domicilio de un vecino que está exiliado.

Finalmente, el 24 de noviembre, alrededor de las 12.00 horas recibió una llamada telefónica, en la cual una voz masculina preguntó con quien hablaba, como él respondiera que se identificara primero y con quién él deseaba hablar, el tipo no respondió, pero comentó con alguien "está ahí" y luego colgó.

2.18 Flores Lazcano, Luis Artemio; bibliotecario, 35 años.

2.19 Gajardo Fuentes, Jeannette Marianela; secretaria docente, dirigente AFUCH, 32 años.

2.20 Gutiérrez Cárdenas, Patricia Inés; asistente social, 35 años.

2.21 Herrera Vargas, Jorge Mario Patricio; secretario docente, 37 años.

Las personas antes individualizadas participaron en la gestación de la Asociación de Funcionarios de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, donde trabajan, organización que forma parte de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Chile (AFUCH), y todos ellos formaron parte de su primera directiva. En su favor interpusieron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 513-89, a raíz de amenazas proferidas en su contra por un sujeto desconocido que realiza varias llamadas telefónicas. La primera se recibió el 24 de noviembre y su destinatario fue Jorge Herrera, a quien le manifestaron que "morirás antes del 14

de diciembre junto a Patricia Gutiérrez, Jeannette Gajardo y Luis Flores", terminando con una especie de "grito de batalla" que decía "Diciembre libre vencerá".

Posteriormente, el 27 de noviembre Patricia Gutiérrez recibe un llamado de idéntica naturaleza en la que le señalan: "Morirás antes del 14 de diciembre, Comando Diciembre Libre".

Ese mismo día, Luis Flores recibe otra llamada del mismo tenor: "Morirás acribillado antes del 14 de diciembre. Frente Universitario Diciembre Libre".

Finalmente Jeannette Gajardo recibe otra llamada, pero, al reconocer la voz —muy característica— cortó la línea.

Todas las llamadas las hicieron a la Facultad de Odontología, no siendo efectuadas todas ellas desde el exterior, ya que consultada la persona encargada de la planta telefónica, indicó no haber recibido llamados para estas personas. Esto significa que se hicieron desde un anexo de la propia Facultad.

Los afectados dieron cuenta de lo sucedido al decano, quien les señaló que haría la denuncia pertinente en Carabineros.

El recurso interpuesto fue desechado por el tribunal por considerar que no existían antecedentes verosímiles que hicieran suponer que hayan sido víctimas de actos atentatorios a su integridad física y psíquica.

2.22 Cañomán Carrillo, Patricia del Carmen; obrera, dirigente sindical 38 años.

En recurso de protección interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 501-89, denuncia que el día 29 de noviembre llegó en el curso de la mañana una carta a su lugar de trabajo, Textil INCAZAR, vía postal, dirigida a su persona, que contenía un dibujo soez del candidato oficialista Hernán Büchi, en la que aparece totalmente desnudo. En el reverso de la hoja hay una nota que dice: "Este es tu candidato comunista y la concha de tu madre". Una carta igual le llegó a la secretaria del Sindicato, del cual ella es presidenta, a la vez que es consejera nacional de la Confederación Textil.

Posteriormente, en horas del mediodía, recibió una llamada telefónica, también en la fábrica, en la cual una voz masculina le señaló: "ya matamos a uno y ahora te toca a ti comunista concha de tu madre".

Ella asocia esta llamada con la muerte

violenta ocurrida ese mismo día a un dirigente de la Confederación de la Construcción de apellido Núñez, a quien unos desconocidos arrojaron desde un vehículo en movimiento.

La corte no acogió el recurso interpuesto por considerar que los antecedentes no revestían caracteres de verosimilitud que hagan necesaria adoptar una medida en su favor.

3. Apremios Ilegítimos o Tortura.

3.1 Sagues Espinoza, David Manuel; obrero, 33 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1165-89, el que fue acogido, denuncia haber sido objeto de apremios ilegítimos por parte de civiles no identificados que lo secuestran en varias oportunidades en el mes de noviembre y anteriormente en el mes de octubre. (Ver relato en capítulo Privación de Libertad, Secuestros en Santiago).

4. Violencias Innecesarias con resultado de lesiones.

4.1 Espinoza Inostroza, Juan Carlos; junior, 18 años.

El día 6 de noviembre, siendo aproximadamente las 13.30 horas, en circunstancias que transitaba por calle Dieciocho hacia el Instituto Geográfico Militar a entregar correspondencia, se encontró con un grupo de jóvenes que arrancaban de carabineros que los perseguían. Al pasar los policías por su lado, sin que él hiciera nada, comenzaron a golpearlo en la cabeza provocándole

heridas cortantes. El joven trató de explicarles que él solamente repartía correspondencia, ante lo cual los carabineros le dijeron que se fuera en seguida, de lo contrario continuarían pegándole. Los jóvenes perseguidos, al parecer estudiantes del IPS, realizaban una manifestación en el lugar.

Juan Carlos Espinoza se dirigió a su trabajo en la calle San Antonio y desde allí fue llevado a la Asistencia Pública, donde le suturaron las heridas y dejó constancia de lo sucedido con el carabinero de turno, que

lo dejó citado para concurrir posteriormente al 8º Juzgado del Crimen para ratificar denuncia. Según le informaron, los carabineros que lo golpearon pertenecen a la dotación de la 2a. Comisaría.

4.2 Arce Carrasco, Osvaldo Emilio; empleado, 29 años.

4.3 Arce Maldonado, Osvaldo Maximiliano; 4 años.

En denuncia interpuesta ante el director general de Carabineros por Osvaldo Arce Carrasco y su cónyuge, exponen los hechos en los cuales resultaron heridos de gravedad su pequeño hijo de cuatro años y con lesiones leves su progenitor. El día 25 de noviembre la familia concurreó en horas de la tarde a la proclamación del candidato a senador por la Concertación Ricardo Lagos, realizada en calle Matucana, acto al cual concurren el matrimonio, sus hijos, el abuelo materno Manuel Maldonado Osorio y su cuñada María Soledad Maldonado.

Al finalizar el evento, regresaron a su hogar en la Villa Monseñor Larraín, comuna de Pudahuel, ingresando a un restaurante ubicado a una cuadra de su domicilio, siendo ya alrededor de las 22.00 horas, donde luego de comer unos hot-dogs y beber cerveza y gaseosas, se retiraron caminando a su casa, a las 24.00 horas, aproximadamente. De improviso, sin mediar provocación alguna y encontrándose la calle vacía, apareció un bus de Carabineros que enfiló hacia ellos, frenando prácticamente encima, del cual se bajaron unos 10 policías que comenzaron a golpearlos indiscriminadamente con sus bastones. A viva fuerza subieron al vehículo policial a don Manuel Maldonado e intentaron hacer lo mismo con Osvaldo Arce. Para forzarlo a subir, un carabinero le tiró el cabello, en tanto otros lo golpeaban por la espalda. El afectado sólo atinaba a proteger a su hijo pequeño de 4 años, a quien llevaba en

brazos. Los vecinos del lugar que se percataron de lo que ocurría salieron a la calle en defensa de la familia, gritándole a los policías para que dejaran tranquilos a los afectados. De improviso, el bus se puso en marcha y rápidamente se subieron a él los funcionarios policiales, sin embargo, a Osvaldo Arce el carabinero seguía sosteniéndolo por su cabello sin soltarlo, siendo arrastrado cerca de una cuadra, hasta que lo soltaron saliendo despedido, por la velocidad que llevaba el vehículo, junto a su hijo con gran violencia hacia un jardín protegido por alambres de púas donde rodaron ambos, provocándole profundos y extensos desgarros de carne en el rostro y pecho de su hijo.

El pequeño fue atendido en el Hospital Félix Bulnes, donde quedó hospitalizado hasta el día siguiente, siendo nuevamente hospitalizado el día 28 en el Hospital Calvo Mackenna al agravarse sus lesiones. El pequeño quedó con su rostro gravemente desfigurado.

En tanto, don Manuel Maldonado Osorio fue llevado a la Tenencia Lo Prado, acusado de transitar en estado de ebriedad por los mismos carabineros que lo detuvieron, que actuaron en la forma relatada, siendo dejado posteriormente en libertad.

4.4 Carter Olmedo, Marco Antonio; profesor, 28 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1198-89, se denuncia que el día 29 de noviembre fue golpeado por carabineros al ser detenido en el sector de Villa Doña Javiera, comuna de Conchalí, cuando los policías intentaban que el afectado y un grupo borrarán un rayado mural que habían hecho, aún cuando contaban con la autorización correspondiente de la propietaria de la propiedad. (Ver relato en capítulo Privación de Libertad, Arrestos).

5. Muertes Violentas.

a) Muertes informadas en enfrentamiento

Viña del Mar

5.1 Navarro Subiabre, Nibaldo Alfredo; estudiante universitario, 26 años.

El joven estudiante resultó muerto el 13 de noviembre, cuando se opusiera a su detención por efectivos de Carabineros, luego que asaltara junto a otro estudiante una agencia del periódico La Epoca, ubicada en Viña del Mar. Según informó Carabineros a la prensa, los jóvenes habían asaltado el local premunidos de armas de fuego, alrededor de las 10.00 horas, siendo perseguidos por un motorista de la policía y dos autos particulares, produciéndose un enfrentamiento en el que cayó abatido Nibaldo Navarro y rato después detenido Julio Cancino.

Según señaló Carabineros, en allanamiento practicado a los domicilios de ambos se incautó material subversivo, siendo sindicados como militantes del MIR.

b) Otras muertes

5.2 Venegas Gauthier, Héctor Alejandro; estudiante, 16 años.

El 22 de noviembre, alrededor de las 23.00 horas, el joven estudiante Héctor Venegas resultó muerto, producto de la detonación de un artefacto explosivo que portaba. El hecho ocurrió en el sector de Avenida La Palma, frente al N° 1740 en la comuna de Conchalí, donde queda ubicada una Iglesia Mormona, cuando el menor caminaba junto a su amigo Roberto Bascu-

ñán Bustos. Según relato de este último publicado en la prensa, ambos habían tenido la intención de colocar el artefacto explosivo en la Municipalidad de Conchalí, pero no lo hicieron porque había mucha gente en el sector, por lo que decidieron esperar, y al seguir caminando frente a la Iglesia Mormona, éste había explotado en las manos de Héctor Venegas provocándole la muerte instantánea. Su amigo Roberto Bascuñán resultó lesionado, siendo trasladado al Hospital José Joaquín Aguirre, donde fue detenido por carabineros, que lo trasladaron a la 5a. Comisaría, luego que fuera atendido en el recinto hospitalario.

Los jóvenes eran miembros de las "Milicias Rodriguistas".

5.3 Robles Ortega, Pablo; estudiante, 15 años.

El 25 de noviembre, alrededor de las 22.30 horas, el menor Pablo Robles resultó muerto a consecuencia de la explosión de un artefacto en el sector de la cuesta Achupalla, a la entrada del Cajón del Maipo, a unos 100 metros de donde está ubicado el monolito a los caídos en el atentado al general Pinochet el año 1986. El artefacto fue lanzado en su contra cuando el estudiante pasaba por el lugar junto a su primo Oscar Osvaldo Ojeda Ortega, de 17 años, el que quedó herido. Según el testimonio de este último, ambos habían concurrido al Cuartel de Bomberos de La Obra a ver una película, cuya proyección se suspendió, pues se había producido un apagón momentos antes. Por esta razón,

los primos resolvieron devolverse a su casa, previo a lo cual pasaron a un negocio a comprar cigarrillos y bebidas. En seguida, siguieron rumbo a su casa —ubicada en La Obra— y al pasar frente al monolito vieron una bandera del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. El menor Pablo Robles la tomó y continuaron su camino. A los pocos metros, en la curva, vieron un auto negro estacionado, con sus luces apagadas y personas en su interior, lo que era muy raro, por lo que decidieron correr, momento en que les fue lanzado un artefacto explosivo que golpeó contra el monolito explotando, con lo que provocó la muerte del menor y las heridas de su primo. Carabineros informó que los dos menores eran miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez y que los hechos habían ocurrido cuando ambos intentaban colocar el artefacto en el monolito, quedando el herido Oscar Ojeda en calidad de detenido en el Hospital Sótero del Río, donde fue atendido. Por él se

interpuso un recurso de amparo, donde se establece que los jóvenes pertenecían a familias del lugar, conocidas, que no desarrollaban actividades políticas y que los hechos habían ocurrido como se relatan en un comienzo. La investigación de este atentado recayó en el 2º Juzgado del Crimen de Puente Alto, cuya titular decretó la libertad incondicional de Oscar Ojeda, habiendo declarado su titular días antes de esta resolución, que Oscar Ojeda era solamente "testigo principal" de lo acontecido.

Los vecinos del sector repudiaron el atentado y la falsa acusación a los jóvenes como sus autores.

Esa noche ocurrieron varios atentados explosivos, entre ellos a Radio Minería, que provocó grandes daños. También se produjo un apagón entre Tal-Tal y Santiago, los que —según información de prensa— se los había atribuido el Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

6. Abusos de Poder.

6.1 Andrade Alcaíno, Nelson Antonio; obrero.

El día 2 de noviembre fue detenido en la vía pública, calle Radal casi esquina de Ecuador, por efectivos de Investigaciones que se movilizaban en una camioneta institucional. El afectado transitaba en bicicleta por el lugar y, sin mediar provocación alguna, fue embestido por el vehículo, del que se bajaron los detectives y lo llevaron al Cuartel de Borgoño. En este recinto fue golpeado y amenazado en medio de un interrogatorio acerca de sus actividades, siendo después sometido a rueda de reconocimiento, donde entraban algunas personas a las que le preguntaban si lo conocían. Ninguna de ellas afirmó conocerlo. Alrededor de las 14.00 horas fue liberado desde el recinto

policial sin que se formularan cargos en su contra.

Estos hechos los denunció en un recurso de amparo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1039-89, el que fue declarado sin lugar, luego que Investigaciones informara negativamente respecto de lo denunciado.

6.2 Varela Moya, Claudio; obrero, 23 años.

En querrela interpuesta ante el 3er. Juzgado del Crimen del Departamento Pdte. Aguirre Cerda, por los delitos de apremios ilegítimos, amenazas y robo en contra de funcionarios de Investigaciones, Claudio Varela relata las circunstancias que vivió en el Cuartel General de la Policía Civil, luego

que fuera detenido en su domicilio el día 10 de noviembre.

En horas de la madrugada de ese día fuerte contingente de efectivos de Investigaciones irrumpieron violentamente en su casa, ubicada en la población La Victoria, saltando por los techos, el patio, golpeando las puertas con las metralletas que portaban. Al abrirle la puerta su suegro, ingresaron a su dormitorio, en el que se encontraba junto a su mujer embarazada de nueve meses, y lo hicieron salir violentamente, siendo llevado del pelo a un vehículo. En el lugar había tres furgones deteniendo personas en el vecindario.

Fue conducido, junto a otros detenidos, a dependencias del Cuartel General de Investigaciones, donde fue golpeado brutalmente bajo la acusación de haber participado en el asalto a la Joyería "Gazella", en que resultó muerto su propietario.

El afectado ni siquiera tenía conocimiento del mencionado asalto, como tampoco tenía ficha policial, no obstante igualmente lo acusaban de ese y otros delitos, y cuando él negaba tales acusaciones más fuerte lo golpeaban.

Luego de este "ablandamiento", fue llevado a una pieza grande, muy hedionda, donde lo desnudaron y le atravesaron un fierro entre las piernas y los brazos y lo levantaron medio metro, le amarraron pies y manos y lo balancearon. En estas condiciones —tortura conocida como "pau de arara"— le aplicaron corriente eléctrica en diversas partes del cuerpo. Paraban, le tiraban agua con una botella y luego continuaban con la electricidad y los golpes. Este tormento duró incluso después de desmayos que le ocurrían por el dolor del castigo.

Al día siguiente lo sacaron con la vista vendada a la población La Victoria, donde detuvieron a otras personas.

Todos los días que permaneció en el recinto policial fue objeto de las torturas descritas, a tal punto que sus captores decían que él estaba "amaestrado" para recibir las descargas de electricidad, por lo que aumentaban el castigo.

Uno de los días que permaneció allí, fue llevado a varias localidades (Buin, Alto Jahuel, comuna de Maipú), con el objeto que lo identificaran como autor de algunos asaltos, lo que resultó negativo, ya que todas las personas consultadas negaron haber sido objeto de asaltos o robos.

Esto enfureció a los policías, particular-

mente a quien dirigía el grupo, sujeto bajo, moreno, crespo, que además actuaba en estado de embriaguez y que lo amenazó con matarlo y más tarde le propuso que le diera cuatro millones de pesos para dejarlo en libertad.

Luego de permanecer dos días en el recinto de Investigaciones —donde nunca le dieron alimento ni agua— fue conducido a la Penitenciaría a disposición de la 5a. Fiscalía Militar, que decretó su incomunicación y posteriormente lo encargó reo por infracción a la Ley de Control de Armas, porte y tenencia de armas, levantándole la incomunicación.

6.3 Fuentes Acuña, Pablo David; cesante, 24 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor por su hermana ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 316-89, denuncia que el joven fue detenido el 11 de noviembre, alrededor de las 07.00 horas, en su domicilio por efectivos de Investigaciones que no exhibieron orden alguna. La vivienda fue minuciosamente allanada. Al protestar su padre por la acusación que hacían los policías de haberle encontrado un arma al afectado, fue golpeado y obligado a permanecer en una de las habitaciones sin poder salir. Una vez que se fueron los detectives con Pablo Fuentes, familiares concurren hasta la Tenencia Carlos Valdovinos, donde dejaron constancia de lo ocurrido.

Ese mismo día, concurren también al Cuartel de Investigaciones ubicado en el Paradero 11 de Gran Avenida, donde les fue negado que el detenido estuviera en esas dependencias. Al día siguiente volvieron para saber el paradero del afectado, sin obtener respuesta alguna.

Finalmente, el 15 de noviembre, fue puesto a disposición de la 5a. Fiscalía Militar, que lo encargó reo por el delito de porte y tenencia de arma y robo con intimidación.

Investigaciones reconoció a la Corte la detención. El recurso fue declarado sin lugar.

6.4 Jiménez Sereño, Cecilia María; comerciante, 26 años.

El día 12 de noviembre, alrededor de las 20.45 horas, en circunstancias que transitaba a pie por Avenida Cummings hacia el

sur, luego de retirarse de un local comercial que atiende en el Mercado Persa de calle Balmaceda, un sujeto que se encontraba parado en la puerta del restaurante "La Copa" intentó entablarle conversación no haciéndole ella caso y siguiendo su camino. El sujeto la siguió y en un momento la tomó violentamente del cabello, rodeándola con su brazo y la apuntó con un revólver que ella intentó desviar, no logrando zafarse del tipo. En seguida, se apropió de un dinero que portaba en su cartera, sin embargo el sujeto, no bastándole el dinero, la obligó a dirigirse a la calle Capuchinos, donde intentó abusar de ella, no logrando su cometido gracias a que apareció gente en el lugar. Luego de esto, el sujeto la dejó marcharse.

Rato después que llegara a su domicilio y se calmara de lo ocurrido, concurrió con un cuñado a Investigaciones, donde dejó constancia de lo sucedido.

Los funcionarios policiales realizaron las primeras pesquisas para establecer la identidad del asaltante, pudieron determinar que se trataba del funcionario de Investigaciones, que ella identificó esa misma noche, llamado Juan Oyarce Carrasco. Luego de realizar una extensa declaración por escrito de lo ocurrido, se dirigió a estampar la denuncia correspondiente a Carabineros.

La afectada interpuso una querrela en contra del funcionario policial ante el 4^o Juzgado del Crimen, por los delitos de robo con intimidación y abusos deshonestos.

6.5 Castillo Urrutia, Luciano Segundo; obreiro, 21 años.

6.6 Ríos Rodríguez, Rosa María; dueña de casa, 20 años.

El día 26 de noviembre, alrededor de las

15.30 horas, Luciano Castillo se encontraba en la vía pública, a una cuadra de su domicilio ubicado en la población Las Torres, comuna de Maipú, cuando aparecieron unos carabineros que lo llamaron. Como el siguiera caminando, los policías comenzaron a perseguirlo, logrando alcanzarlo. Le propinaron un palo en la espalda, y al tratar de defenderse de ese y otros golpes que le dieron, uno de los carabineros cayó al suelo. Los policías continuaron golpeándolo, por lo que su esposa, Rosa María Ríos, intentó defenderlo recibiendo ella a su vez otra lluvia de golpes, quedando tirada en el suelo con heridas cortantes. Al verla ensangrentada, los carabineros se retiraron dejándola botada.

Dos amigos llevaron a los heridos a la Posta de Maipú, donde se encontraron con los policías agresores, que procedieron a detener a los cuatro. Incluso no dejaban que Luciano Castillo fuera atendido, por lo que debieron intervenir los funcionarios del recinto asistencial para poder prestarle los primeros auxilios. Luego de recibir las atenciones correspondientes, carabineros llevaron detenido al matrimonio y sus amigos al recinto policial de Vista Alegre. En este lugar, los hombres fueron desnudados y esposados, y en estas condiciones les propinaron otra golpiza. En horas de la noche liberaron a los amigos sin cargos, en tanto Luciano siguió siendo castigado durante la noche. Al día siguiente fueron trasladados Rosa María al COF y su marido a la Penitenciaría. El día 28 de noviembre fueron puestos a disposición de la 6a. Fiscalía Militar, cuyo actuario solicitó informes al Instituto Médico Legal. Ambos fueron finalmente encargados reos por ofensas a Carabineros. Rosa María fue dejada en libertad por razones humanitarias, en tanto su cónyuge continuaba en prisión.